



# AYTO DE PILOÑA

Código de Documento  
**SEC13I00PH**

Código de Expediente  
**SEC/2019/148**

Fecha y Hora  
**11/04/2019 10:16**

Página 1 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3B033P5C24044T4V16BO

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 28 DE MARZO DE 2019

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Piloña, a las veinte horas del día veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, se reúne el Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

### **PRESIDE:**

La Sra. Alcaldesa en Funciones: Dña Patricia Ferrero Escandón

### **ASISTEN:**

D. Ángel Andrés Gullón Diego (PSOE)  
D. José Antonio Cuevas Canal (PSOE)  
Dña. Azucena Iglesias García (PSOE)  
D. Elías Llano Nevares (PSOE)  
Dña. Aranzazu Machargo Díaz (PSOE)  
D. Abelardo Blanco Ferrero (PSOE)  
Dña. M<sup>a</sup> Teresa González Torrado (PP)  
D. Germán Rodríguez –Noriega Guillen (PP)  
Dña. M<sup>a</sup> de los Ángeles Redondo Hevia (PP)

### **AUSENTES:**

D. Iván Allende Toraño  
Dña. Laura Gutiérrez Naredo (PSOE)  
D. José Antonio Méndez Díaz (VIP)

Actúa de Secretario Accidental: Dña. M<sup>a</sup> del Mar Cofiño Espina

Actúa de Interventora: Dña. Elena Figaredo Sanjuán.

La Sra. Alcaldesa en Funciones da comienzo a la Sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, y declarado abierto el acto, se trataron los asuntos comprendidos en el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA:**

### **PARTE RESOLUTORIA**

#### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019**

La Sra. Alcaldesa en Funciones pregunta si hay alguna apreciación que hacer al Acta.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 31 de enero de 2019, en la forma, contenido y términos en que ha sido redactada.

**PUNTO SEGUNDO.- (SEC/2019/38) CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2020 EN EL CONCEJO DE PILOÑA**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa en Funciones.

Como todos los años en estas fechas tenemos la petición de la Consejería que nos pide trasladarle la fijación de las fiestas locales para el ejercicio de 2020. Como hacemos siempre desde hace ya ocho años, es trasladar a las asociaciones pertinentes la petición de que nos hagan la propuesta para esos festivos. Se traslada aquí en Infiesto a las que son de la propia Villa y de todo el municipio a COSERVI, a la Asociación de Comerciantes; en Villamayor a la Parroquia Rural y en Sevares a la Comisión o Asociación de Festejos que, en conjunto con el Comité de Empresa de Nestlé son los que siempre fijan las correspondientes a Sevares y la propuesta que elevamos al Pleno es la propuesta que ellos nos hacen:

Para Infiesto y resto de Concejo: 12 de junio y 15 de octubre de 2020.

Para Villamayor: 12 de junio y 15 de junio de 2020, correspondiendo, como siempre, con las festividades del Corpus.

Para Sevares: 26 de Junio (San Pedro) y 7 de septiembre de 2020, que es la fecha que fija el Comité de Empresa, que siempre procuran acercar a un festivo de otro carácter para hacer un puente.

Entonces, esa es la propuesta que elevamos al Pleno.

La Sra. Alcaldesa en Funciones concede la palabra a Dña. M<sup>a</sup> Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. Popular.

Gracias Patricia.

Bien, nosotros lo que comentamos un poco en la Comisión. Vamos a votar a favor en la conciencia y en el entendimiento de que estas fechas han sido correctamente acordadas previamente con los representantes de las asociaciones que hablaba en este caso la Alcaldesa en Funciones y que con la elección de esas fechas pues no hay ningún sector de la población que se vea perjudicado. Queremos insistir un poco más en esto este año porque precisamente cuando las fiestas propuestas coinciden con la festividad de la que se trata no hay problema o no debería haberlo, pero en este caso, para el 2020 se produce la circunstancia de que hay una fiesta que tiene que trasladarse, que es la del 13 de junio, que es San Antonio y que pasa a ser el 12 de junio. Entonces, quiero decir que en la confianza de que en ese procedimiento y en esa toma de decisión previa se haya llevado correctamente sin que haya ningún agravio para nadie, pues nos parece correcto y en esa confianza pues lo amparamos con nuestro voto a favor.

Luego, quería hacer un observación si me permites. La propuesta que viene hoy a Pleno, mirando el expediente esta semana, pues vi que ya había sido enviada previamente a la Consejería y de hecho, en el propio expediente del Pleno, pues se incorporó también con posterioridad el borrador de resolución donde ya, de hecho, ya se aprueba y lo único que cabría ahora sería corregir, con lo cual la decisión que tomemos en el Pleno pues ya va un poco con retraso.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa en Funciones.

Sí, en cuanto a esto que nos dice que se había trasladado a Consejería, si es cierto que este año, con respecto a otros años, nos la pidieron con más antelación. Si que no sabemos la razón por la que nos la adelantaron, entonces como no se había producido el Pleno todavía para mandarles la aprobación, nos mandaron que por favor les pasáramos la propuesta, que se la hiciéramos llegar y que en caso de que hubiera una modificación en el propio Pleno pues que evidentemente trasladáramos esa modificación. Entonces eso fue exactamente lo que hicimos. Las propuestas ya estaban hechas, nosotros lo que hacemos es trasladarles a ellos la petición y les pedimos que nos las metan. Todas están hechas por Registro y nosotros también queremos tener la confianza de que cada entidad a la que se pide propuesta la hace de la manera más consensuada con todo el mundo que se ve afectado.



## AYTO DE PILOÑA

Código de Documento  
**SEC13I00PH**

Código de Expediente  
**SEC/2019/148**

Fecha y Hora  
**11/04/2019 10:16**

Página 3 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Están registradas y esta misma propuesta es la que se trasladó exactamente a la Consejería cuando nos pidieron que la adelantáramos y es la que ellos dan por inicialmente aprobada y si sugiriéramos algún cambio ahora en el Pleno, pues lo tendrían en cuenta. Por eso y no por otra razón está hecho de esta manera.

Por la Sra. Alcaldesa en Funciones se somete a votación este Punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con diez votos a favor (7 votos del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal del Partido Popular) con el siguiente **acuerdo**:

**PRIMERO.-** Fijar el siguiente calendario de Fiestas Locales para el año 2020:

- INFIESTO Y RESTO DEL CONCEJO: 12 DE JUNIO (San Antonio) Y 15 DE OCTUBRE DE 2020 (Santa Teresa).
- VILLAMAYOR: 12 Y 15 DE JUNIO DE 2020 (Corpus Christi)
- SEBARES: 26 DE JUNIO (San Pedro) Y 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, Dirección General de Trabajo del Principado de Asturias, para su conocimiento y efectos.

### **PUNTO TERCERO.- (SEC/2019/52) ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y DE TELEASISTENCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa en Funciones.

En este Punto lo que elevamos al Pleno es la propuesta de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Convenio para la prestación de Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia en personas dependientes. Es un convenio similar, por no decir igual que el que nos trasladaron el año pasado, que se firmó el año pasado y se fija el objeto, el alcance de la encomienda, la financiación para la prestación de este servicio que, como bien sabemos, la financia íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Principado. Se dispone de un crédito inicial de 212.547,92 € sobre el cual puede haber después variaciones en función del número de usuarios. El Convenio fija también el régimen de liquidación y pago; la comisión de seguimiento; la vigencia, que será para este año 2019; las causas de extinción; el régimen jurídico y los recursos y jurisdicción competente.

El Convenio remitido cuenta con Informe favorable del Centro Municipal de Servicios Sociales así como de los pertinentes Informes jurídicos y de fiscalización

Entonces, la propuesta que elevamos al Pleno sería:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Consejería competente en materia de Servicios Sociales que sean los órganos de ésta los que desarrollen las funciones de instrucción de los procedimientos de solicitud de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia, justificando al mismo tiempo la insuficiencia para hacerlo de sus propios medios materiales y técnicos.

SEGUNDO.- Autorizar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Piloña, para la encomienda de gestión de la prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para personas dependientes.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde a la firma del mismo y a los demás actos precisos en el desarrollo de este acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales- Dirección General de Gestión de Prestaciones y Recursos, para su conocimiento y efectos.

La Sra. Alcaldesa en Funciones concede la palabra a Dña. M<sup>a</sup> Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. Popular.

Gracias Alcaldesa.

Entendemos que la suscripción de este Convenio es una fórmula de colaboración para que los Servicios de Ayuda a Domicilio a dependientes y Teleasistencia sean una realidad. El Convenio, como bien decía, es un Convenio único que, evidentemente, el Principado se reserva unas funciones muy amplias, lo cual es lógico, porque como bien explicaba usted, es el canal por el que se financian estos servicios que se cubren con esta aportación de doscientos once mil euros y pico y yo creo entender también que con las aportaciones de los particulares.

Contesta la Sra. Alcaldesa en Funciones.

En principio, los dependientes no tienen que aportar nada, están íntegramente cubiertos por el Principado.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

De cualquier manera es lógico que la administración del Principado, con más razón todavía, se reserve unas funciones amplias. Lo único que faltaría en este Convenio, si me permitís, es la Memoria justificativa que exige el artículo 50 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyo artículo 50 precisamente regula los trámites que son preceptivos para la suscripción de convenios y hace referencia a él el punto tercero del Informe jurídico de la Secretaria. Esto es, faltaría un documento dónde se analice la necesidad y oportunidad e impacto económico de este Convenio y entendemos que bien se podía haber aportado esa Memoria porque el Convenio está sobradamente motivado. Por eso, nosotros entendemos que, aunque ese documento no esté físicamente en el expediente, la necesidad y la oportunidad de la prestación de estos servicios es tan evidente que entendemos que el Convenio está totalmente justificado. Basta asomarse a la realidad de este municipio dónde el envejecimiento de la población cada vez es mayor, los núcleos de la población son dispersos y la importancia de una buena y de una eficiente prestación en estos servicios es fundamental y precisamente este Convenio está para esto. También, por esa importancia que tienen estos servicios en este Concejo, también creemos que es imprescindible que todos los representantes públicos pues se impliquen en el seguimiento de la prestación de estos servicios.. Por ello, queremos plantear también aquí una propuesta cara al futuro que es que se cree una comisión de seguimiento donde estén implicados todos los grupos municipales, que se reúna periódicamente y que analice la evolución y el funcionamiento de estos servicios de manera periódica porque creemos que es una forma de mejorar el servicio. Por tanto, resumiendo, valoramos favorablemente el Convenio, esta encomienda de gestión, advirtiendo también de la falta de este documento, de la Memoria Justificativa que debería formar parte del expediente como tal. Ahora sí, vamos a votar a favor del Convenio planteando además la necesidad de constituir esa comisión de seguimiento para valorar el funcionamiento de estos servicios y yo creo que significaría un compromiso o acentuar ese compromiso con los Servicios Sociales que son el eje hoy en día de cualquier Concejo de las características que tiene Piloña.



## AYTO DE PILOÑA

Código de Documento  
**SEC13I00PH**

Código de Expediente  
**SEC/2019/148**

Fecha y Hora  
**11/04/2019 10:16**

Página 5 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Toma la palabra la Sra. Alcaldesa en Funciones

Como bien decimos, la encomienda va destinada a la financiación del Servicio de Dependientes. Sabéis que Servicios Sociales tiene una parte de dependencia y otra parte de no dependencia. En este caso hablamos sólo de los dependientes. En Piloña, creo recordar que son 41 personas las que están disfrutando de este servicio, 41 personas que necesitan, evidentemente, este Convenio. Creo que los servidores públicos, como bien dices, estamos para atender todas esas necesidades, para hacer seguimiento y ser conscientes de todo y no sólo los servidores públicos, yo creo que es una obligación de toda la población saber dónde puede haber un dependiente o una persona que necesite ayuda. Yo creo que eso debemos trasladarlo a todo el mundo, es necesario que todos estemos pendientes de los vecinos y de saber cuando puede surgir una necesidad y, por supuesto, cualquier medio que se pueda articular para que esto sea más eficaz, pues yo creo que será bienvenido por todos. Evidentemente todo se puede estudiar y todo se puede llevar a cabo con voluntad y yo creo que la voluntad en este punto concreto no se pone en duda a nadie.

Por la Sra. Alcaldesa en Funciones se somete a votación este Punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con diez votos a favor (7 votos del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal del Partido Popular) con el siguiente **acuerdo**:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Consejería competente en materia de Servicios Sociales que sean los órganos de ésta los que desarrollen las funciones de instrucción de los procedimientos de solicitud de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia, justificando al mismo tiempo la insuficiencia para hacerlo de sus propios medios materiales y técnicos.

**SEGUNDO.-** Autorizar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Piloña, para la encomienda de gestión de la prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para personas dependientes.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde a la firma del mismo y a los demás actos precisos en el desarrollo de este acuerdo.

**CUARTO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales-Dirección General de Gestión de Prestaciones y Recursos, para su conocimiento y efectos.

**PUNTO CUARTO.- (SOC/2019/42) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO ASESOR DE LA MUJER**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa en Funciones.

Entre las medidas que ha puesto en marcha el Gobierno del Principado de Asturias destinadas a hacer efectivo y real el principio de igualdad y oportunidades y la atención jurídica especializada a las mujeres fijado por el RD 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, destaca la colaboración con ayuntamientos y mancomunidades para el mantenimiento de los Centros Asesores de la Mujer. En la actualidad existen ya quince centros y

en el presente ejercicio de 2019, en el Ayuntamiento de Piloña se pondrá en funcionamiento un nuevo Centro Asesor de la Mujer para lo cual está prevista la correspondiente subvención nominativa en la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Principado para 2019.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, prevé que los municipios ejercerán como competencias propias entre otras, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. En este sentido, los centros asesores prestan atención especializada a mujeres víctimas de violencia de género, las cuales se entiende están en especial condición de necesidad y riesgo de exclusión social.

El Gobierno de Principado incorpora también a partir del mes de agosto de 2018, la gestión del Pacto de Estado contra la violencia de género en el ámbito territorial asturiano incluyendo, entre otras medidas, la creación de unidades de apoyo en el ámbito local, constituyendo a los Centros Asesores de la Mujer como la base de dichas unidades de apoyo abordándose con carácter temporal el refuerzo de los Centros Asesores de la Mujer mediante la inclusión en los mismos del asesoramiento psicológico y la atención a las agresiones sexuales.

En el Presupuesto del Principado de Asturias para este ejercicio de 2019 se incluye un crédito de 78.681 € de una subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Piloña para el mantenimiento del Centro Asesor de la Mujer.

El Convenio, pues un poco en la línea del anterior, lo que fija es el objeto, el ámbito territorial, las obligaciones de ambas partes, las posibilidades de contratación de ese personal que tiene que formar parte del Centro Asesor, los pagos, la justificaciones, la vigencia, modificación, la naturaleza jurídica y la jurisdicción.

Decir, concretamente, que el Centro Asesor de la Mujer de Piloña daría servicio a los Municipios de Piloña, Amieva, Cangas de Onís, Onís, Ponga y Parres.

Entonces, la propuesta que elevamos al Pleno es:

Primero.- Autorizar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana y el Ayuntamiento de Piloña para la gestión del Centro Asesor de la Mujer.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde a la firma del mismo y a los demás actos precisos en el desarrollo de este acuerdo.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana para su conocimiento y efectos.

La Sra. Alcaldesa en Funciones concede la palabra a Dña. M<sup>a</sup> Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. Popular.

Gracias Alcaldesa.

Bien, nosotros vamos a votar a favor pero sí que quería profundizar en dos aspectos. Saber qué compromisos adquieren los demás Concejales a los que se presta el servicio porque claro, este Convenio se firma entre la Consejería y el Alcalde de Piloña. Los demás concejales a los que se va a prestar ese servicio si van a adquirir algún compromiso y, luego, el tema de la contratación, quién va a contratar .

Interviene la Sra. Alcaldesa en Funciones.

El compromiso es con el Ayuntamiento de Piloña. El Ayuntamiento de Piloña es el que se compromete a poner a disposición un local municipal para poder prestar el servicio, a hacer el seguimiento de todos los casos, a tener comunicación directa con el Instituto Asturiano de la Mujer. O



## AYTO DE PILOÑA

Código de Documento  
**SEC13I00PH**

Código de Expediente  
**SEC/2019/148**

Fecha y Hora  
**11/04/2019 10:16**

Página 7 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



sea, el compromiso es del Ayuntamiento de Piloña. El Principado lo que hace es fijar los Centros Asesores en el territorio y da servicio a ciertas áreas. Hasta ahora dependíamos de Llanes, sí es verdad que Llanes tenía un Convenio con el resto de Ayuntamientos porque él sufragaba la contratación de los trabajadores, entonces sí que suscribía un Convenio con el resto de Ayuntamientos para que todos colaboráramos en mantener esos trabajadores. Ahora lo sufraga directamente el Principado, al Ayuntamiento el trabajador no le va a costar absolutamente nada. De hecho, esos 78.681 € son para la contratación de esos trabajadores y, por lo tanto, no se va a trasladar ningún coste al resto de Municipios a los que digamos que va a dar cobertura este Centro Asesor. El Principado lo situó aquí como lo pudo haber situado en Parres. Por suerte nos lo situó aquí y nosotros lo tenemos en el territorio.

En cuanto a la contratación, sí que se establecen varias formas. Bien se podría contratar a través de la FACC como un medio propio, digamos que nos permiten esa opción y podemos abrir un proceso de selección para hacer la contratación directa el propio Ayuntamiento de esos técnicos e incluso se recoge la fórmula de la subcontratación del servicio. Nosotros, en principio, estamos un poco a expensas del Informe Jurídico que nos diga si se puede hacer la contratación con el medio propio de la FACC, si la Secretaria lo ve bien o directamente la contratación mediante un proceso de selección.

Interviene la Sra. Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

¿La contrata el Ayuntamiento?

Contesta la Sra. Alcaldesa en Funciones.

Sí, la contratación del personal va a ser a través del Ayuntamiento.

Por la Sra. Alcaldesa en Funciones se somete a votación este Punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con diez votos a favor (7 votos del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal del Partido Popular) con el siguiente **acuerdo**:

**PRIMERO.-** Autorizar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana y el Ayuntamiento de Piloña para la gestión del Centro Asesor de la Mujer

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde a la firma del mismo y a los demás actos precisos en el desarrollo de este acuerdo.

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana para su conocimiento y efectos.

### PUNTO QUINTO.- MOCIONES URGENTES

La Sra. Alcaldesa en Funciones pregunta si algún Grupo Municipal, por razón de urgencia, desea someter a consideración del Pleno alguna Moción.

No se presentan.

## **PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL**

### **PUNTO PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Por la Sra. Secretaria Accidental se ponen de manifiesto las Resoluciones de Alcaldía desde la Nº 64 de fecha 28 de enero de 2019, a la Resolución Nº 227 de fecha 22 de marzo de 2019.

### **PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2018**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa en Funciones.

Bien, entre las Resoluciones aprobadas en este periodo, se aprobó la Liquidación correspondiente al ejercicio 2018 de la que podemos extraer un resultado presupuestario ajustado de 49.545,81€ y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales que asciende a 1.851.683,90 €.

Bueno, la ejecución lo que nos da es una ejecución presupuestaria prácticamente del 100% y unos datos, en principio, positivos tanto en lo que es el resultado presupuestario como el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

### **PUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay algún Ruego o Pregunta por parte de los Grupos Políticos.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Quería saber si ya hay Licencia de Uso y Ocupación del Instituto.

Otra cuestión, la Escuela de 0 a 3 años, lo mismo, si tiene Licencia de Uso y Ocupación y el tema de lo que corresponde pagar a cada alumno. Habíamos aprobado en el Pleno la Ordenanza Fiscal pero ahora que ya está en funcionamiento ¿cuánto tienen que pagar los padres? O sea, qué cantidad tiene que pagar el padre que más paga y el padre que menos paga.

Queríamos saber también en cuanto a unas Resoluciones que vimos por ahí. Se adquirieron unos lectores de microchip, queremos saber cuántos se adquirieron y demás.

Otra cuestión ¿Cuándo se va a proceder al vallado del paseo?

Camino de Santiago ¿Cómo va el trámite? ¿En qué fase estamos?

También queremos saber si ya están adjudicados todos los contratos que se estuvieron haciendo los pagos con reparos.

Saber también a cuanto ascendieron finalmente los daños del temporal de enero en el Concejo.

También queríamos preguntar qué va a pasar con la carpa que está en frente del Fresh para la Semana Santa, si se va a quitar, si se va a mantener, que es lo que pasará.

Luego ya, finalmente, trasladar las quejas que nos transmiten los vecinos por los pasos peatonales. Nosotros nunca estuvimos de acuerdo en esa solución, como sabéis, y bueno nada, trasladar la queja, porque pensábamos que había otras alternativas.





## AYTO DE PILOÑA

Código de Documento  
**SEC13I00PH**

Código de Expediente  
**SEC/2019/148**

Fecha y Hora  
**11/04/2019 10:16**

Página 9 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Contesta la Sra. Alcaldesa.

Bien, con respecto a la Licencia de Uso y Ocupación del Instituto, la verdad es que tendría que ver exactamente en qué fase está. Se que se estaba informando pero no sé si se ha llegado ya a la concesión, pero bueno, le trasladamos la respuesta sin ningún problema.

La Escuela de 0 a 3, está pendiente de recibir el permiso del enganche eléctrico y por lo demás, está la obra finalizada. En cuanto a lo que serían las tasas por alumno, se aplican en función de la Ordenanza que fijamos. Había un máximo, que creo recordar de memoria, que eran 161 euros, casi 162. Luego, a partir de ahí, los padres en el momento de la preinscripción ya aportaron la documentación necesaria para hacer las valoraciones, sobre todo la renta de las familias y a partir de esas rentas aportadas por los padres, se calcularan las bonificaciones que estaban aprobadas en la Ordenanza y luego, evidentemente, la tasa se aplicará en función de que hayan optado por una jornada completa o por una media jornada. Los que hayan optado por jornada completa pagarán esa tasa con bonificación, los que hayan optado por media jornada tendrán la tasa correspondiente con la bonificación correspondiente y si tienen comedor, a mayores, tendrán que pagar el precio del menú que se les cobrará al precio de lo que se ha adjudicado el catering de la Escuela de 0 a 3.

En cuanto a los lectores de microchip, sí, se han adquirido concretamente para la perrera, pues un poco para intentar salvar el problema inicial que existe siempre que llega un perro a la perrera, para saber si tiene microchip, si no tiene microchip, si tiene dueño o no tiene dueño, digamos para intentar agilizar un poco ese primer paso.

En cuanto a la valla del paseo, decir que está hecho el replanteo y está en fabricación. Sí es verdad que la empresa parece que tiene bastante volumen de trabajo y se está retrasando un poco el final, pero ya está en fase de fabricación.

Con respecto al Camino de Santiago, creo que habíamos hablado de él aquí en el último Pleno. Hemos avanzado, pues es que en la parte correspondiente a Piloña concretamente, había un pequeño problema, yo creo que lo habíamos comentado también, en la zona de El Canalón con la ubicación concreta del paso. Había que pedir permiso en una finca privada, hemos estado hablando con la propiedad y estamos un poco a expensas de que nos contesten un poco ellos en la forma más correcta que deben hacerlo pero sí que había disponibilidad por parte de esa propiedad para llevarlo a cabo.

La adjudicación de contratos, seguimos trabajando en ellos, no se han adjudicado todos. Está abierto ahora mismo el de fotocopiadoras, el de limpieza... Creo recordar que los que tienen reparos están abiertos todos. Están todos en fase de ejecución, todos los expedientes están abiertos en fase de elaboración de Pliegos.

Con respecto a los daños del temporal, sí que se ha hecho una valoración pero no dispongo de ella, pero os la hacemos llegar. Sí que se ha hecho una valoración, sobre todo porque también se nos pidió desde la Federación Asturiana de Concejos.

Con respecto a la carpa de Semana Santa, pues también a nosotros nos ha llegado la petición de que en vistas al Vía Crucis se quite y, evidentemente, hablaremos con las personas que tienen puesta la carpa y trataremos de llegar a un acuerdo para que eso sea posible y veremos un poco la forma de actuar en este caso, pero siempre pensamos que pueda haber buena disposición.

Con respecto a los pasos peatonales, ya sabemos que para ustedes no era la solución que querían. Nosotros creemos que es un solución bastante buena, de hecho, en contacto con la Policía Municipal, ellos están realmente satisfechos con esa ejecución porque sí que notan bastante disminución en la velocidad y sí que estiman que ha mejorado bastante la seguridad en esos puntos. Entonces bueno, quejas, pues no voy a decir que no las hay, seguramente las hay. A nosotros, por lo menos a mí personalmente, no me han trasladado ninguna pero bueno, eso no quiere decir que no las haya y que no existan, habrá alguna seguro. Pero bueno, creíamos que era una de las alternativas para

solucionar el problema de la velocidad, se ejecutó y creo que se ha ejecutado de una manera bastante correcta y que está siendo, en la medida de las posibilidades, bastante eficaz.

Pide la palabra D. Germán Rodríguez-Noriega Guillen, Concejal del Partido Popular.

Respecto al tema de los lectores de microchip a ver, simplemente, quién va a tener esos lectores.

Contesta la Sra. Alcaldesa en Funciones.

Bueno, en principio estarán en el Ayuntamiento.

Interviene D. Germán Rodríguez-Noriega Guillen, Concejal del Partido Popular.

Vale, porque puede tenerlos la perrera, pueden tenerlos los Municipales...

La Sra. Alcaldesa en Funciones.

Claro, se trata de que los Municipales tengan acceso a ellos.

D. Germán Rodríguez-Noriega Guillen, Concejal del Partido Popular.

El lector, lo que hace es leerte un número, tu tienes que entrar con un código en un sitio dónde te dice quién es ese paisano o quién es el dueño de ese perro. Y eso lo tenéis estudiado en cuanto a la Ley de Protección de Datos, etc. etc.

La Sra. Alcaldesa en Funciones.

Yo esto no te sé decir exactamente como está. Me imagino que está todo estudiado. Yo sé que se compraron. Es un trámite que el Alcalde hizo con la asociación y me imagino que eso lo tienen todo estudiado.

El Sr. Concejal del Grupo M. Popular.

Me sorprendió gratamente como estaban tan baratos.

La Sra. Alcaldesa en Funciones.

Bueno, alguna buena gestión haremos bien.

El Sr. Concejal del Grupo M. Popular.

Otra cosa es la segunda parte, que tú tengas acceso a esos datos, que no tengan que venir a mí o a Terán...

La Sra. Alcaldesa en Funciones.

Me están diciendo aquí que creemos que la asociación tiene acceso a la base de datos.

El Sr. Concejal del Grupo M. Popular.

Tiene acceso a la base del microchip pero no a la base de datos por la Ley de Protección porque si tu mandas un número de carnet de identidad y yo lo meto allí, si tú tienes un perro sí me sales.



## AYTO DE PILOÑA

Código de Documento  
**SEC13I00PH**

Código de Expediente  
**SEC/2019/148**

Fecha y Hora  
**11/04/2019 10:16**

Página 11 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**3B033P5C24044T4V16BO**

La Sra. Alcaldesa en Funciones.

Pues eso es un poco la finalidad que tenemos.

El Sr. Concejales del Grupo M. Popular.

A eso es a lo que me refiero, que no vale sólo comprar el aparato.

La Sra. Alcaldesa en Funciones.

Lógicamente si se compra el aparato es para dar el servicio completo. Esa es la idea. Comprar un aparato para tenerlo guardado no nos sirve de nada.

El Sr. Concejales del Grupo M. Popular.

Yo, a lo que me refiero es que quién va a manejar esos aparatos, que me imagino que sean los municipales, que tienen que tener por lo menos uno. Igual que el Colegio de Veterinarios lo regaló al SEPRONA en su momento.

La Sra. Alcaldesa en Funciones.

Sí, el aparato inicialmente, serán los municipales los que lo van a tener. Luego veremos a ver si es necesario que se mueva también.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos, de lo que doy fe.

**LA ALCALDESA EN FUNCIONES**

**EL SECRETARIO ACCTAL.**